

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA RECTIFICACIÓN DE UN ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE 2024/LIC/0141 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA HOSPITALARIA DE LA CIUDAD DE OURENSE PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N°39

DILIGENCIA para hacer constar que se ha advertido de la existencia de un error material en la transcripción del documento relativo al Pliego de Prescripciones Técnicas, que rige la contratación del servicio consistente en la asistencia hospitalaria de la ciudad de Ourense, para Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39 (**2024/LIC/0141**), mediante la presente resolución se hace constar que se ha detectado un error material, que se ha procedido a enmendar, concretamente en el **apartado 5**: “*Condiciones Técnicas de obligado cumplimiento solvencia técnica exigida*”, **subapartado**: “*c) Intervenciones Quirúrgicas*”, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dado que, se ha procedido a emitir el correspondiente informe jurídico en el que consta la propuesta de corrección como se indica seguidamente:

“El mencionado error afecta a la información contenida dentro del Pliego de prescripciones técnicas, y es consecuencia de un error material a la hora transcribir las condiciones técnicas de obligado cumplimiento, solvencia técnica exigida, que rige la presente licitación. Concretamente:

Pliego de prescripciones técnicas:

- **5. Condiciones Técnicas de obligado cumplimiento, solvencia técnica exigida, subapartado c) Intervenciones Quirúrgicas:**

Donde dice:

INTERVENCIONES QUIRURGICAS PROGRAMADAS

Las intervenciones quirúrgicas programadas deberán contar con la autorización de los servicios médicos que la mutua determine, en soporte papel, electrónico o telefónico, en función de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar. Las intervenciones que tuvieran que realizarse de carácter urgente no requerirán de la mencionada autorización.

Las intervenciones se programarán por parte del adjudicatario en un plazo máximo de 3 DÍAS LABORABLES siguientes a la solicitud, una vez completas y realizadas todas las pruebas diagnósticas y preoperatorio del paciente.

El adjudicatario destinará un quirófano para poder llevar a cabo las intervenciones quirúrgicas que sean precisas por parte del equipo médico de Mutua Intercomarcal, dos días por semana preferiblemente en horario de mañana adaptándose a las intervenciones quirúrgicas programadas por el centro concertado.

El adjudicatario garantizará, para esta cirugía programada que realice Mutua Intercomarcal, tanto el bloque quirúrgico con su utillaje completo y material quirúrgico, como todas las instalaciones y servicios de la clínica (Hospitalización, Esterilización, Radiología, Farmacia, Servicios Médicos de soporte, Laboratorio externo, Anestesia y Reanimación, Personal de Enfermería y auxiliar, Personal administrativo, Servicios generales de restauración, mantenimiento, etc).

Debe decir:

INTERVENCIONES QUIRURGICAS PROGRAMADAS

Las intervenciones quirúrgicas programadas deberán contar con la autorización de los servicios médicos que la mutua determine, en soporte papel, electrónico o telefónico, en función de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar. Las intervenciones que tuvieran que realizarse de carácter urgente no requerirán de la mencionada autorización.

Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com



Las intervenciones se programarán por parte del adjudicatario en un plazo máximo de 3 DÍAS LABORABLES siguientes a la solicitud, una vez completas y realizadas todas las pruebas diagnósticas y preoperatorio del paciente.

El adjudicatario garantizará, para esta cirugía programada que realice Mutua Intercomarcal, tanto el bloque quirúrgico con su utillaje completo y material quirúrgico, como todas las instalaciones y servicios de la clínica (Hospitalización, Esterilización, Radiología, Farmacia, Servicios Médicos de soporte, Laboratorio externo, Anestesia y Reanimación, Personal de Enfermería y auxiliar, Personal administrativo, Servicios generales de restauración, mantenimiento, etc.).”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

*En virtud de lo establecido en el **artículo 124 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)**, y en el **artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)**, que establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede mediante la presente diligencia, a la corrección de oficio del mencionado error material.”*

De acuerdo con los anteriores antecedentes, y visto el informe jurídico donde consta la propuesta de resolución de la presente rectificación de pliegos,

RESUELVO

Primero.- CORREGIR la información contenida en el Pliego de prescripciones técnicas de la licitación referente a la "Contratación del servicio consistente en la asistencia hospitalaria de la ciudad de Ourense, para Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39 (2024/LIC/0141)", tal y como ha quedado expuesto anteriormente.

Segundo.- AMPLIAR el plazo de presentación de las proposiciones, siendo la nueva fecha límite el día 14 de febrero de 2025 a las 23:59 horas.

Tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el Perfil del contratante de la Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 39, en la Plataforma de Contratación Pública del Sector Público (<https://contractaciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

Barcelona, a fecha de la firma electrónica

Órgano de Contratación de la Mutua Intercomarcal